

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega oficio por parte de COOSALUD EPS, en el que informa datos de ubicación de la demandada en la presente lid. Para proveer, Bucaramanga, 02 de noviembre de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAGUER S.A.S
DEMANDADOS:	ELPIDIA GONZÁLEZ QUINTERO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No 115
RADICADO:	680014189001-2021-00033-00
DECISIÓN:	TIENE EN CUENTA NUEVA DIRECCIÓN FÍSICA REQUIERE PARTE DEMANDANTE
TRAMITE	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, lo informado por COOSALUD EPS, se tiene como nueva DIRECCIÓN FÍSICA de notificación de la parte demandada la siguiente:

- Kra 26 1A- 12 BARRIO REGADEROS de esta ciudad.

En virtud de lo anterior, observa el Despacho que la reseñada dirección física difiere con la aportada en el libelo genitor, dado que se registra como Kra 26 N 1A – 26 BARRIO REGADEROS de esta ciudad y la informada por la precitada entidad es **Kra 26 1A – 12 BARRIO REGADEROS DE BUCARMANGA;** razón por la cual la parte demandante deberá proceder al envío de la **comunicación de que trata el Artículo 291 del C.G.P a la dirección informada por la mentada EPS y señalada en líneas anteriores,** indicando la dirección electrónica de este Despacho j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, y por lo anterior, reseñar el horario de atención al público del mismo, el cual es de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua, dado que en virtud de la coyuntura nacional acaecida por la pandemia COVID - 19, el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Gobierno Nacional, y lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA20-11567 de fecha 5 de junio de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura; este Despacho se encuentra en atención virtual y solamente con cita previa para atención presencial.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

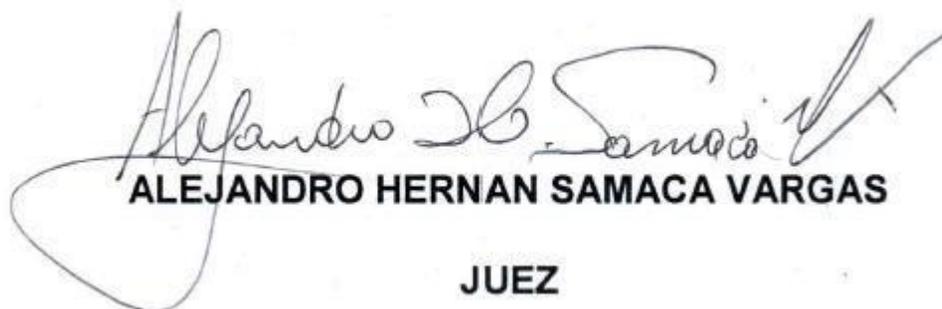
PRIMERO: Téngase en cuenta, como nueva dirección de la demandada ELPIDIA GONZÁLEZ QUINTERO la siguiente:

- Kra 26 1A- 12 BARRIO REGADEROS de esta ciudad.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada del auto que libro mandamiento de pago, conforme lo establecen los **Artículos 290, 291 del C.G.P.**; es decir a la dirección física del ejecutado; deberá remitir la respectiva comunicación en la que se deberá informar el canal electrónico de este Juzgado: j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y se le requerirá indicándole que para efectos de notificarse personalmente lo hará solicitando a través de dicho canal electrónico cita presencial.

En caso de ser necesaria la remisión de la notificación por **aviso** se le recuerda a la apoderada de la demandante que debe remitir copia cotejada y sellada del auto a notificar y se le sugiere además remitir copia cotejada y sellada tanto de la demanda como sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO HERNAN SAMACA VARGAS
JUEZ

DSV

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO No 43** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **09 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario